



FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA  
Casa del Deporte  
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta  
31002 Pamplona  
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35  
info@fundacionmiguelindurain.com

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN MIGUEL INDURAIN FUNDAZIOA Y EL CLUB DE LUCHA BURLADA

En Pamplona a 23 de abril de 2018

### REUNIDOS

De una parte, FUNDACIÓN MIGUEL INDURAIN FUNDAZIOA, domiciliada en Pamplona, calle Paulino Caballero 13, en el edificio conocido como "Casa del Deporte", con N.I.F. G-31643844, representada por don Rubén Goñi Urroz, como miembro del Patronato y presidente del Comité Ejecutivo.

De otra parte, CLUB DE LUCHA BURLADA domiciliada en Burlada, calle Elizguibela s/n, con N.I.F G-31584717 representada por M<sup>a</sup> Mercedes García Antón como presidente del citado club.

Las partes intervinientes, tal y como están representadas, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la celebración de este convenio y, a tales fines,

### EXPONEN

I.- Que FUNDACIÓN MIGUEL INDURAIN FUNDAZIOA es una Fundación constituida al amparo de lo dispuesto en la Ley 44 de la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra, con carácter de Fundación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y con plena capacidad de obrar, cuyos fines son la promoción, el desarrollo y la mejora de la práctica del deporte y del ejercicio físico en Navarra, con especial atención al Deporte de Rendimiento; mejorar la preparación de las persona deportistas de Navarra; acompañar al y a la deportista en el momento de su retirada y su incorporación al mundo sociolaboral poniendo en valor el activo que representa para Navarra; fomentar y desarrollar programas de investigación, asistencia y formación en materia deportiva ; y organizar y promover la



FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA  
Casa del Deporte  
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta  
31002 Pamplona  
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35  
info@fundacionmiguelindurain.com

realización de eventos y actos deportivos que contribuyan al desarrollo del deporte y el ejercicio físico en Navarra.

Con fecha 18 de mayo de 2017 se constituyó el Patronato de la FMIF entre otros temas aprobó por unanimidad la creación del Comité Ejecutivo presidido por el Director Gerente del INDJ.

Entre las funciones asignadas al Comité Ejecutivo figura la de autorizar la suscripción de acuerdos y convenios con Instituciones y organismos Nacionales e Internacionales sobre materias o actividades directamente relacionados con los fines de la Fundación.

II.- Que el CLUB DE LUCHA BURLADA es una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es promover y extender la práctica de las luchas olímpicas con carácter general en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra. El club de lucha Burlada goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en cumplimiento de sus funciones.

La Fundación Miguel Induráin Fundazioa (en adelante Fundación) y el Club de Lucha Burlada, con el fin de potenciar y apoyar el rendimiento deportivo de alto nivel de los/as deportistas navarros/as de las luchas olímpicas, establecen el siguiente Convenio de Colaboración, por el que la Fundación otorgará una ayuda anual al club de lucha Burlada para el cumplimiento de las cláusulas acordadas en el presente documento.

## CLAÚSULAS

### PRIMERA.- Objeto básico

El presente convenio tiene por objeto regular el procedimiento de colaboración entre la Fundación y el club de lucha Burlada para el desarrollo de Programas de Rendimiento Deportivo en el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

Será objeto de colaboración los programas de tecnificación deportiva, entendiendo estos como, aquellos que introduzcan sistemáticamente planteamientos



FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA  
Casa del Deporte  
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta  
31002 Pamplona  
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35  
info@fundacionmiguelindurain.com

técnicos y científicos modernos y engloben actuaciones dirigidas a la mejora del rendimiento deportivo y la obtención de los máximos resultados de la modalidad correspondiente en su participación en los competiciones nacionales y/o internacionales representando a la Comunidad Foral de Navarra.

#### **SEGUNDA.- Finalidad**

Mediante la presente colaboración se persigue conseguir el fin social de:

a) Impulsar el deporte de rendimiento de Navarra y las luchas olímpicas, desarrollado por el club de lucha Burlada.

b) Mejorar la forma de planificar, controlar, analizar, evaluar y aplicar de modo permanente el proceso de entrenamiento mediante la introducción de conocimientos y medios técnicos y científicos que den mayor calidad al proceso e entrenamiento.

c) Elevar el nivel de rendimiento deportivo de los/las deportistas participantes en los mismos, al objeto de obtener y mejorar sus resultados en el ámbito nacional e internacional a través de programas de preparación y formación técnica especializada.

#### **TERCERA.- Requisitos**

Se considerará programa de tecnificación deportiva aquel que alcance un mínimo de sesiones recogidas en el apartado correspondiente de entrenamientos específicos en horario concreto durante el período de desarrollo del programa, que cuenten al menos con una instalación principal y estén dirigidos por un/a técnico/a, entrenador/a responsable de la programación de los entrenamientos, concentraciones y otras actividades necesarias para alcanzar los objetivos previstos en la misma, y cuente con la participación en el mismo de las/os mejores deportistas de la modalidad.

El programa necesitará un número mínimo de 4 deportistas y un máximo de 15 para considerarse como tal. La duración del programa contemplará un mínimo de dos sesiones semanales en días alternos durante los meses que dure la temporada entre sesiones técnico-tácticas y de preparación física.



FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA  
Casa del Deporte  
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta  
31002 Pamplona  
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35  
info@fundacionmiguelindurain.com

El entrenador/a responsable deberá contar con titulación mínima de nivel II o equivalente o una experiencia mínima con deportistas de Programas de Tecnificación de 5 años. Cuando el número de deportistas del Centro de Tecnificación sea superior a 4, el equipo técnico se podrá complementar con un preparador/a físico/a o entrenador/a auxiliar adicional por cada 5 deportistas.

La selección de deportistas integrantes del programa de tecnificación será responsabilidad del club de lucha Burlada en función de unos criterios admitidos por la fundación, siendo necesario:

- Tener nacionalidad española.
- Tener 16 años cumplidos y licencia en vigor.
- Ser navarro, estar empadronado en Navarra con dos años de antigüedad o haber competido por el club de lucha Burlada en los últimos cinco años.
- Nivel deportivo: deportistas que hayan superado en fases de sector o similares los requisitos de participación en los Campeonatos de España con marcas mínimas y posteriormente finalicen entre los 12 primeros en dichos campeonatos; en el caso de campeonatos en los que no se exija una marca mínima para participar, el requisito mínimo es el de clasificación entre los 5 primeros. Los/as menores de 16 años, en el caso de que los hubiere, deberán acreditar resultados en categorías superiores a los 16 años.

#### CUARTA.- Concepto de gastos subvencionables

Únicamente se consideran gastos subvencionables, los gastos que se recogen en los apartados siguientes, que de manera indubitada y directa respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y correspondan al periodo en que se desarrollen las actividades subvencionadas.

1. Personal técnico: Los gastos correspondientes al personal técnico de los programas.
2. Actividades complementarias.

*Miguel Indurain*



FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA  
Casa del Deporte  
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta  
31002 Pamplona  
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35  
info@fundacionmiguelindurain.com

a) Gastos de desplazamiento a competiciones, concentraciones, clinics, cursos de formación y otras actividades análogas especificadas en el programa. Los gastos que serán subvencionables por este concepto serán: en el supuesto de uso de coches particulares la cuantía resultante de considerar como gasto 0,20 euros por kilómetro cada 4 participantes (o fracción). En el supuesto de uso de medios públicos de transporte el importe justificado mediante la correspondiente factura. En el supuesto de contratación de un servicio de autobuses el importe justificado mediante la correspondiente factura. En ningún caso serán subvencionables los gastos de desplazamiento de los/as deportistas desde su domicilio al lugar o centro de entrenamiento ordinario.

b) Gastos de alojamiento y manutención por la asistencia a competiciones, concentraciones, clinics, cursos de formación y otras actividades análogas especificadas en el programa. Se considerará gasto subvencionable el facturado por los establecimientos utilizados.

c) Gastos correspondientes a las inscripciones en competiciones, clinics, cursos de formación y actividades análogas especificadas en el programa.

### 3. Material.

a) Gastos por la adquisición de material deportivo, de carácter fungible o no inventariable, específico para el desarrollo de los programas de rendimiento que se recoja en el programa de rendimiento. No se considera subvencionable la adquisición de ningún material que tenga la consideración de inventariable.

b) Gastos por el uso de instalaciones. Para contemplar estos gastos de alquiler, el órgano gestor valorará en cada caso la necesidad y falta de disponibilidad de instalaciones.

### QUINTA.- Obligaciones

El club de Lucha Burlada, deberá elaborar y presentar de manera obligatoria el proyecto del programa de tecnificación para la totalidad del periodo del 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018, que contendrá los siguientes apartados:



FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA  
Casa del Deporte  
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta  
31002 Pamplona  
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35  
info@fundacionmiguelindurain.com

- Objetivos generales del programa
- Objetivos específicos del programa
- Equipo técnico deportivo del programa
- Criterios de selección de los deportistas que participan en el programa
- Listado de deportistas que formarán parte del programa
- Programación, metodología y programa temporizado de actividades
- Procedimiento de seguimiento y evaluación
- Presupuesto de los gastos correspondientes al programa de tecnificación, ordenado y desglosado, correspondiente al periodo de 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018.

Asimismo deberá presentar una memoria final descriptiva del programa deportivo ejecutado y la evaluación del mismo, siguiendo el orden establecido en el programa presentado, indicando en el apartado de objetivos específicos los resultados obtenidos por los/as deportistas integrados en el mismo.

La Fundación por su parte se compromete a revisar, en el plazo de un mes desde su entrega, la documentación justificativa presentada. Y exigir, en el caso de que la documentación aportada fuera incompleta o no cumpliera los requisitos exigidos en el presente convenio, la subsanación de las deficiencias.

#### **SEXTA.- Documentación y abono de la ayuda**

La solicitud deberá adjuntar la siguiente documentación:

a) Proyecto del programa de tecnificación que corresponda para la totalidad del periodo del 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018, que contendrá los siguientes apartados:

- Objetivos generales del programa.
- Objetivos específicos del programa.

*M. Mendizabala*  
*[Handwritten signature]*



FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA  
Casa del Deporte  
C/Paulino Caballero, 13 Entrepantana  
31002 Pamplona  
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35  
info@fundacionmiguelindurain.com

- Equipo técnico deportivo del programa. Se indicará el nombre y dos apellidos del equipo técnico y la titulación deportiva de los mismos. El responsable técnico del programa de tecnificación deberá constatar los datos de asistencia a las actividades programadas así como los resultados de evolución del estado físico y de resultados deportivos de los componentes del grupo.

- Criterios de selección de los/as deportistas que participan en el programa

- Listado de las/os deportistas que formarán parte del programa. Se indicará nombre, apellidos y fecha de nacimiento de cada deportista y méritos deportivos.

- Programación y metodología.

- Programa temporizado de actividades. Deberán señalarse el conjunto de actividades que se desarrollarán (entrenamientos, concentraciones, competiciones de preparación, controles físicos, pruebas médicas, concretando en lo posible, fechas y horarios, clinics, cursos de formación, etc.). Se indicarán objeto de la actividad, lugar, fechas y participantes.

- Instalaciones. Se detallarán las instalaciones a utilizar.

- Material deportivo, fungible o no inventariable, específico para el programa de rendimiento deportivo. Se especificará el material y su coste de adquisición.

- Procedimiento de seguimiento y evaluación.

b) Presupuesto de los gastos subvencionables correspondientes al programa de tecnificación o selección, ordenado y desglosado en los 3 grupos establecidos por cada apartado en la base anterior: Personal técnico, actividades complementarias y material.

c) Una dirección de correo electrónico, a través de la cual se podrá solicitar, completar o subsanar la solicitud, y cualquier información concerniente al desarrollo del programa.

El cumplimiento de los requisitos y cláusulas del presente convenio, previa evaluación positiva por parte de la fundación, dará lugar al pago de la cantidad económica acordada de acuerdo con lo siguiente: La mitad de la aportación total



FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA  
Casa del Deporte  
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta  
31002 Pamplona  
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35  
info@fundacionmiguelindurain.com

acordada en el momento de la firma del contrato. La otra mitad de la aportación total acordada una vez presentada el programa de tecnificación a realizar.

#### **SÉPTIMA.- Obligaciones**

El club de lucha Burlada así como los y las deportistas que entren a formar parte del programa de tecnificación y perciban alguna de las diferentes ayudas incluidas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Destinar las ayudas a los fines para los que se conceden, presentar la documentación justificativa en el plazo establecido y admitir y facilitar las comprobaciones requeridas por la fundación.

b) Cumplir los requisitos aprobados por los que se le concede la ayuda durante el tiempo que disfrute de la misma.

c) Asistir a las jornadas y eventos, si los hubiere, organizados por la Fundación. Asimismo atenderá los requerimientos de la Fundación para acudir a los actos o visibilizar las actuaciones que ésta considere.

d) Facilitar el ejercicio de las funciones de control que corresponda a la Fundación en relación al programa de tecnificación con objeto de comprobar el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases.

e) Resumen memoria anual de las ayudas recibidas y actividades realizadas y evaluación de las mismas.

#### **OCTAVA.- Incumplimiento de las obligaciones**

El incumplimiento de lo establecido en este convenio, y expresamente en el apartado de obligaciones, el falseamiento de datos o la modificación sin autorización de la fundación o de los fines para los que se concedió la ayuda, dará lugar a la pérdida parcial o total de la misma y a la obligación de reintegrar las cantidades que hubieran sido percibidas y podrá suponer la no admisión del deportista en años posteriores.

*M. Hernandez Garcia*





FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA  
Casa del Deporte  
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta  
31002 Pamplona  
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35  
info@fundacionmiguelindurain.com

#### NOVENA.- Duración

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una duración desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

#### DÉCIMA.- Ayudas máximas

Se establece una aportación máxima de la Fundación para este programa, de 4.500,00 euros para el año 2018.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en Pamplona a 23 de abril de 2018

Fdo: D. M<sup>a</sup> Mercedes García Antón

Club de lucha Burlada

Rubén Goñi Urroz

Fundación Miguel Induráin Fundazioa

